



DECRETO N° 1548

LANUS, 17 JUN 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación de la agente Jennifer Edith ALDERETE, Legajo N° 24866/0, en el cargo de Directora General de Centros Educativos, quién hasta la fecha se desempeñaba en carácter de Coordinadora de Jóvenes Innovadores; que por otra parte se sugiere la designación de la agente Priscila Natalí HERNANDEZ, Legajo N° 26250/5, en el cargo antes mencionado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir del día 1º de junio de 2021, la designación de la agente Jennifer Edith ALDERETE, Legajo N° 24866/0, en carácter de Coordinadora de Jóvenes Innovadores, categoría 226, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1368/2021.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de junio de 2021, a la agente Jennifer Edith ALDERETE, Legajo N° 24866/0, Directora General de Centros Educativos, categoría 232, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3º.-

Designase a partir del día 1º de junio de 2021, a la agente Priscila Natalí HERNANDEZ, Legajo N° 26250/5, Coordinadora de Jóvenes Innovadores, categoría 226, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 33, Oficina 707; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la misma Jurisdicción, Categoría Programática 36, Oficina 740, Subdirección de Juventud.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/06/2021 10:59:15hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Secretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/06/2021 12:08:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 01/06/2021 16:20:46hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/06/2021 17:16:08hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/06/2021 10:42:17hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por